

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Administracion de Fomento.—Agricultura.—Núm. 327.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asocion general de Ganaderos del Reino me dice lo siguiente:

«Debiendo empezar muy pronto la revaloracion de los valores que satisfacen anualmente los ganaderos á la Asocion que tengo la honra de presidir, me dirijo á V. E., esperando que conforme determina el art. 22 del Real decreto de 11 de Marzo de 1854, se servirá prestar su eficaz cooperacion, ordenando por medio del BOLETIN OFICIAL á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, en cumplimiento de las obligaciones que impone dicho Real decreto—Reglamento y la circular de 1.º de Abril de 1851 á que el mismo se refiere, cuiden de que al presentarse el Visitador auxiliar encargado de la recaudacion le hagan puntual entrega de todo lo que adeuden por la anualidad corriente y por atrasos.—La Asocion de Ganaderos tiene altos deberes que cumplir, y recientemente ha recibido del Gobierno de S. M. el encargo de hacer el estudio y descripcion de la ganaderia española por especies y razas, segun Real orden de 1.º de Julio último, que habrá visto V. E. en la Gaceta del día siguiente.—Y no es de ménos importancia el deslinde y plano de las cañadas, á cuyos trabajos se propone esta presidencia dar grande impulso, contando tambien con la cooperacion de las Autoridades provinciales.—Pero para atender á estos y otros servicios, que tanto interesan á la conservacion y fomento de la ganaderia, la Asocion necesita recaudar con toda puntualidad sus fondos ordinarios; y como los descubiertos que hay en esta provincia del digno mando de V. E. son de bastante consideracion, se me es indispensable que la orden que V. E. me hace sea lo más explícita y terminante para que los ganaderos paguen este año todo lo que adendan por atrasos y corrientes sin excusa ni pretexto alguno.»

Lo que he dispuesto que se publique en este periódico oficial á fin de que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde se presente el Visitador de ganaderia D. Pedro Cille-

ro, le faciliten la cooperacion y auxilios que necesite para llevar á cabo su cometido; y con este motivo les prevengo hagan entender á los deudores que si no satisfacen con la puntualidad debida las cantidades de que hasta el día se hallan en descubierto y que se les reclaman por la Asocion de Ganaderos con el objeto de poder atender cual corresponde á los importantes servicios que tiene á su cargo, se adoptarán contra los morosos las medidas de rigor correspondientes.

Madrid 22 de Octubre de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta Excmo. Corporacion ha dispuesto sacar á pública subasta el suministro de todo el pan que necesiten en el término de un año los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, é Inclusa, dependientes de la misma, bajo el tipo de 38 céntimos de peseta cada kilogramo; fianza provisional para tomar parte en la subasta para el primero 6.460 pesetas, para el segundo 2.546 id. y para el tercero 2.888, y como definitiva el 20 por 100 del importe total del consumo de una anualidad, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 11 del corriente, núm. 247, que además se hallará de manifiesto en la Secretaría, Negociado de Beneficencia, todos los días no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

El acto tendrá lugar el día 26 del actual, á las dos de la tarde, en el local de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 9 de Octubre de 1875.—Los Diputados Secretarios, E. Pelletan.—Antonio M. Murga.

Pliego de condiciones bajo las que la Excelentísima Diputacion provincial de Madrid saca á licitacion pública el suministro de pan con destino á los establecimientos de Beneficencia, dependientes de la misma, Hospital provincial, id. de San Juan de Dios, é Inclusa.

1.º El contratista ha de suministrar desde dos días despues del en que se le comunique la aprobacion del remate hasta igual día de 1876, todo el pan que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia si se trata de la totalidad de ellos, ó para aquel á quien se refiera la proposicion aprobada, cuyo consumo durante un año, así como el depósito provisional para tomar parte en la

subasta, ya sea por la totalidad ó por establecimientos, se expresa á continuacion:

	Kilogramos	PESETAS.
Hospital provincial...	170.000	6.460
Idem de San Juan de Dios.....	67.000	2.546
Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad.....	76.000	2.888
	313.000	11.894

2.º Se admiten proposiciones para la subasta en conjunto, y tambien separadamente para uno ó más establecimientos. En igualdad de circunstancias se considerarán preferentes las proposiciones para la totalidad; pero no así cuando las parciales ofrezcan en el precio alguna ventaja sobre aquellas, pues en este caso serán estas preferidas.

3.º Será de cuenta del contratista la conduccion del pan á los establecimientos, verificándolo á las seis de la mañana desde 1.º de Abril al 30 de Setiembre, y á las siete de la mañana desde 1.º de Octubre al 31 de Marzo. La demora en la hora fijada para la entrega diaria ó la falta del suministro de un día se castigará, la primera vez con multa de 6250 pesetas, la segunda con la de 125, y la tercera y siguientes con la de 250.

4.º El pan ha de ser de trigo candeal, sin mezcla de ninguna especie y de la mejor elaboracion y calidad é igual al superior que se expendá al público. Estará recocado para que la miga contenga poca agua, pero no arrebatao, y su peso será el marcado en los reglamentos y ordenanzas municipales, y deberá fabricarse precisamente en Madrid ó en su zona de ensanche.

5.º Si no reúne todos los requisitos en calidad y elaboracion expresados ántes en concepto de los peritos, que serán los Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, se procederá á comprar otro por cuenta del contratista si este no lo presenta á las dos horas de haberle desechado el anterior, y se le impondrá además la multa de 6250 pesetas la primera vez, la de 125 la segunda y la de 250 la tercera y siguientes, que harán efectivas en la Depositaria de fondos provinciales.

6.º Llegado el caso de la imposicion de multa por tercera vez, la Diputacion

provincial podrá de hecho rescindir el contrato si le conviniere hacerlo, sufriendo el contratista todos los perjuicios que fija la condicion 15.

7.º La subasta se verificará el día y hora que se anuncie en los diarios oficiales, en el Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2, ante el señor Presidente ó persona en quien se sirva delegar.

8.º El precio de cada kilogramo de pan será el que quede fijado en la subasta, y su importe se satisfará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas; no admitiéndose proposicion que exceda de 38 céntimos de peseta por cada uno de aquellos, ni fraccion menor de un céntimo de peseta.

9.º Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad correspondiente con arreglo á la condicion 1.º, que determina el importe del depósito provisional, ya se trate de hacer posturas á la totalidad ó por partes.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Seata. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consig-

nado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

10. Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y ántes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, segun el consumo calculado, con sujecion al tipo de su postura.

11. El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

12. No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

13. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion emanadas del Gobierno, de la provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnización por ningún género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más vía que la contenciosa.

14. Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

15. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que ésta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido

la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaldo ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

16. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demas requisitos legales.

17. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demas bienes que le pertenezcan.

18. La subasta tendrá lugar el dia 26 del corriente, á las dos de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

18. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demas serán de cuenta del contratista.

Madrid 9 de Octubre de 1875.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro del pan que necesiten los tres establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 170.000 kilogramos para el Hospital provincial, 67.000 idem para San Juan de Dios, 76.000 para la Inclusa, y para todos juntos 313.000, se comprometo á suministrarlo á todos los establecimientos (ó al que elija), con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 15 de Octubre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Moreno, Balenchana y Ortiz y Rojas, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Despues de manifestar el Sr. Presidente que todos los mozos que alegaren exencion y los que sustituyeren se presenten en el dia de mañana, se dió principio á la recepcion de quintos del reemplazo de 100.000 hombres, decretado en 11 de Agosto último, cuya operacion ofreció el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Distrito del Centro.

- 1 Fernando Ramos y Bravo..... Pendiente de redencion.
- 2 Roman de la Calle y Castilla..... Cubre plaza.
- 3 Tirso Marin y Campanero..... Pendiente de presentar sustituto.
- 4 Mariano Martin Rodriguez..... Idem de filiacion.
- 5 Teodoro Rubio Mermejo..... Idem de expediente.
- 6 Eduardo Gotarredona Marin..... Idem de presentar sustituto.
- 7 Pedro Manget y Abello..... Ingresó en caja.
- 8 Francisco Gonzalez Heras..... Redimió.
- 9 Angel Montero Sanchez..... Pendiente de filiacion.
- 10 Pedro Rivera Vidal..... Idem de expediente.
- 11 Manuel Rodriguez Goy..... Idem del fallo del distrito en el expediente.
- 12 José Magones y Estéban..... Pendiente de expediente.
- 13 José Cobo y Cobo..... Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

- 14 Agustin Santos Vazquez..... Redimió.
- 15 Eladio Heras Lopez Lirio..... Pendiente para mañana 16.
- 16 Miguel Martinez y Martinez..... Redimió.
- 17 Eusebio Dangayo..... Pendiente del fallo en el distrito en el expediente.
- 18 Tomás Montejo y Rica..... Idem de expediente.
- 19 Raimundo Quijano y Garcia..... Idem para mañana 16.
- 20 Antonio Manget y Abello..... Idem de expediente.
- 21 Leandro Estéban Cruz..... Idem de carta de pago.
- 22 Pedro Sainz de la Calleja..... Redimió.
- 23 Mariano Tapia y Lopez..... Pendiente de expediente.
- 24 Isaac Pacheco y Aguado..... Redimió.
- 25 Carlos Armas y Muñoz..... Pendiente de carta de pago.
- 26 Luciano Rodriguez Rionegro..... Idem para mañana 16.
- 27 Serafin Losada y Silva..... Idem de expediente.
- 28 Melitón Martinez Sedre..... Redimió.
- 29 Robustiano Flores y Garcia..... Pendiente del fallo del distrito.
- 30 Hdefonso Cervero y Salazar..... Idem de expediente.
- 31 Eduardo Dato é Iradier..... Idem de carta de pago.
- 32 Domingo Arroyo y Martínez..... Idem del fallo del distrito.
- 33 Ricardo Fernandez Garcia..... Pendiente de filiacion.
- 34 Enrique Sanchez de Lara..... Redimió.
- 35 Benito Pinillos y Redondo..... Excluido.
- 36 Manuel Gonzalez Lopez..... Pendiente del fallo del distrito.
- 37 Emilio Roscelli y Hernandez..... Idem de filiacion.
- 38 Francisco Nardin y Donoyer..... Idem para mañana 16.
- 39 Luis Laplana y Delgado..... Redimió.
- 40 José Maria Perez de la Riva..... Pendiente de carta de pago.
- 41 Segundo Blanco y Beltran..... Idem de expediente.
- 42 Agustin Comby y Urbera..... Idem para mañana 16.
- 43 Pedro del Rio y Girgado..... Idem del fallo del distrito.
- 44 Policarpo Moreno y Morales..... Idem id.
- 45 Roque Capelo y Aznar..... Idem de filiacion.
- 46 Manuel Presta y Gonzalez..... Idem para mañana 16.
- 47 Ramón Sastron y Piñol..... Redimió.
- 48 Cipriano Santos Monge..... Idem.
- 49 Enrique Milla y Cortes..... Pendiente por enfermo.
- 50 Manuel Nuñez Gonzalez..... Idem de filiacion.
- 51 Francisco Fernandez Anton..... Idem del fallo del distrito.
- 52 Pedro Frances y Domende..... Idem de expediente.
- 53 Adrian Moreno y Moreno..... Idem de competencia.
- 54 Federico Rubio Amoedo..... Redimió.
- 55 Eustaquio Sanz y Tejerizo..... Pendiente de expediente.
- 56 Ramon Sevilla Echamarria..... Idem de carta de pago.
- 57 Gregorio Poveda y Bahamonde... Idem de filiacion.
- 58 Isaac Fernandez Morales..... Idem de carta de pago.
- 59 Francisco A. Iglesias Garcia..... Corto de talla.
- 60 Ricardo Rubio y Picazo..... Redimió.
- 61 Ricardo Picazo y Rebollo..... Ingresó en caja.
- 62 José María Alvarez Llemo..... Pendiente para mañana 16.
- 63 Antonio Suarez Ruiz..... Idem de filiacion.
- 64 Juan Blande y Prast..... Redimió.
- 65 José Dominguez Segura..... Idem.
- 66 Estanislao Garcia Rubio..... Pendiente del fallo del distrito.
- 67 Celestino Salces y Balboa..... Idem para mañana 16.
- 68 Enrique Matorras Cerezo..... Redimió.
- 69 Antonio Remisa Sampere..... Idem.
- 70 Luis Hernandez Rubin..... Pendiente para mañana 16.
- 71 Juan del Valle y Cortijo..... Ingresó en caja.
- 72 Lorenzo Alea y Ocio..... Pendiente para mañana 16.
- 73 Enrique Roa y Ruiz..... Idem.
- 74 Juan Aparicio Rodriguez..... Redimió.
- 75 Felipe de Castro y Roman..... Ingresó en caja.
- 76 Manuel de Hereta y Cerolo..... Pendiente de filiacion.
- 77 Benjamin Garcia..... Idem para mañana 16.
- 78 Fernando Tesanos Diez..... Idem de expediente.
- 79 Miguel Conde y Fernandez..... Idem de filiacion.
- 80 Florencio Garcia y Lopez..... Ingresó en caja.
- 81 Enrique Hiraldez y Ferrer..... Pendiente de expediente.
- 82 Andrés Berdasco Lopez..... Idem para mañana 16.
- 83 Evaristo Lopez Delgado..... Idem de expediente.
- 84 Vicente Sanchez y Sanchez..... Ingresó en caja.
- 85 Francisco Soria y Aranda..... Pendiente de expediente.
- 86 Justo Blanco Infanzon..... Idem de filiacion.
- 87 Agustin Urrutia Perez..... Idem para mañana 16.
- 88 Santiago Udaeta y Villachica..... Redimió.
- 89 Antonio Daganzo y Majolero..... Pendiente de expediente.
- 90 Eduardo Muñoz y Casas..... Idem para mañana 16.
- 91 Manuel Martinez Morales..... Idem de carta de pago.
- 92 José Labin y Alonso..... Redimió.
- 93 Antonio Alvarez y Fernandez..... Pendiente de expediente.
- 94 Vicente Chartres y Ferreire..... Ingresó en caja.
- 95 Federico de la Aldea y Gil..... Pendiente de filiacion.
- 96 Manuel Pelaez y Garcia..... Redimió.
- 97 Luis Garcia Rico..... Pendiente de expediente.
- 98 César Martinez Sanz..... Redimió.
- 99 Rafael Prende Villa..... Ingresó en caja.
- 100 Santiago Labin Alonso..... Redimió.
- 101 José María Cristóbal Diaz..... Pendiente de sustitucion.
- 102 José Martinez Aguila..... Idem para mañana 16.
- 103 Francisco Conto y Rodil..... Corto de talla.
- 104 Antonio Fernandez Suarez..... Pendiente de expediente.
- 105 Manuel Gonzalez Pulido..... Idem para mañana 16.
- 106 Manuel Vicioso Ramiro..... Idem del fallo del distrito.
- 107 Manuel Alonso Sañudo..... Redimió.
- 108 Manuel Montells y Vidaur..... Idem.
- 109 Luis Bergareche y Conde..... Idem.
- 110 José Guillamas y Piñero..... Idem.
- 111 Gustavo Saez y Gomez..... Pendiente para mañana 16.
- 112 Julio Vilva y Lasa..... Ingresó en caja.
- 113 Salustiano Perdiguero y Velasco..... Pendiente para mañana 16.
- 114 Valeriano Migoña Bermejo..... Ingresó en caja.
- 115 Venancio Garcia Cacharra..... Redimió.
- 116 Vicente Ruiz y Velasco..... Idem.
- 117 Luis Azara Zavala..... Pendiente de filiacion.
- 118 Joaquin Martinez Mollinedo..... Idem de sustitucion.
- 119 Sabino Ardura Menendez..... Idem del fallo del distrito.
- 120 Pedro Ruiz y Gomez..... Ingresó en caja.
- 121 Eduardo Garcia Puelles..... Redimió.
- 122 Francisco Perez Lopez..... Pendiente de expediente.
- 123 Andrés Crespo y Navarro..... Idem de filiacion.
- 124 Cipriano Guinea San Pedro..... Redimió.
- 125 Angel Molina y Redondo..... Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

126	Eduardo del Ojo Aguado.....	Pendiente de carta pago.
127	Cesáreo Cuesta y Junco.....	Idem del fallo del distrito.
128	Pedro Manchín y Polo.....	Idem id.
129	Primo Calleja y Gomez.....	Idem de filiacion.
130	Emilio Gil y Ventura.....	Idem de carta de pago.
131	José Sanchez y Lopez.....	Idem de expediente.
132	Emilio Andújar Robles.....	Idem para mañana 16.
133	Manuel Fernandez y Fernandez...	Idem de filiacion.
134	Alejandro Rivas y Lopez.....	Idem para mañana 16.
135	Luis Melendez y Ozon.....	Idem de expediente.
136	Manuel Jorge Romero.....	Idem id.
137	Mariano de la Torre Calderon....	Redimió.
138	Balbino Pascual Sanz.....	Pendiente de carta de pago.
139	Francisco Javier Artu.....	Redimió.
140	Mariano Diaz Quijano.....	Idem.
141	Juan Félix Erle y Lezcano.....	Pendiente del fallo del distrito.
142	Gregorio Alsola y Gorrostiza....	Idem para mañana 16.
143	Federico Perez Moreno.....	Idem de filiacion.
144	Enrique Alvarado y Jimenez.....	Ingresó en caja.
145	Antonio Jovellar y Cardona.....	Redimió.
146	Jose Gallego y Rodriguez.....	Pendiente del fallo del distrito.
147	Manuel Rodriguez Alvarez.....	Idem de carta de pago.
148	Manuel Manzanares.....	Redimió.
149	Galo Ortega y Merino.....	Pendiente para mañana 16.
150	Antonio Lago Fernandez.....	Redimió.
151	Pablo del Rio y Lumbreras.....	Pendiente de carta de pago.
152	Antonio Piñero y Grandas.....	Idem del fallo del distrito.
153	Salvador Pefauere Soriano.....	Idem de carta de pago.
154	Pablo Aguirre é Izcurdia.....	Idem id.
155	Manuel Vila y Barraquet.....	Idem del fallo del distrito.
156	Ricardo Sanchez Frutos.....	Pendiente para mañana 16.
157	José Rodriguez Cuadra.....	Redimió.
158	Tomás Alonso Zavala.....	Idem.
159	Manuel Monasterio San Vicente...	Pendiente de filiacion.
160	Felipe Alvarez Castellvi.....	Idem.

DE OTRAS PROVINCIAS.

ALBACETE.—Fuensanta.

José María Santos Jimenez..... Ingresó en caja.

Hellín.

Juan Carmona Ruiz..... Ingresó en caja.

AVILA.—Piedrahíta.

Maximino Diaz Revillarte..... Ingresó en caja.

BADAJOS.—Ribera del Fresno.

Daniel Gallardo de las Nieves.... Ingresó en caja.

BÚRGOS.—Quemada.

Felipe Aguilera Barrio..... Ingresó en caja.

Ciudad-Real.

Dionisio Gurratarazu Jimenez.... Ingresó en caja.

CORUÑA.—Bustelo.

Cipriano Quintana Garcia..... Ingresó en caja.

CUENCA.—Provencio.

Antonio Galiano Izquierdo..... Ingresó en caja.

GRANADA.—Guadalix.

Antonio Martos Aparicio..... Ingresó en caja.

GUADALAJARA.—Huevar.

Mariano Montero Toledano..... Ingresó en caja.

HUESCA.—Torres de Montes.

Joaquin Muro Puyuela..... Ingresó en caja.

Jaen.

Rafael Torres Garcia..... Ingresó en caja.

LEON.—Cofinal.

Mariano Fernandez Diez..... Ingresó en caja.

Bañeza.

José Martinez Mateo..... Ingresó en caja.

Roblos.

Ramon Rodriguez Arias..... Ingresó en caja.

PALENCIA.—Redondo.

Joaquin Gonzalez Francisco..... Ingresó en caja.

SALAMANCA.—Ciudad-Rodrigo.

Francisco Martinez Roldan..... Ingresó en caja.

SANTANDER.—Castañeda.

Eleuterio Recio Diaz..... Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

SEGOVIA.—Palazuelos.

Luciano Gonzalez Gomez..... Ingresó en caja.

SEVILLA.—Guadaleanal.

Cándido Nogales Calderon..... Ingresó en caja.

SORIA.—Esteras.

Dionisio Sanchez Alegre..... Ingresó en caja.

TERUEL.—Bleañiz.

Epifanio Garcia Ibañez..... Ingresó en caja.

TOLEDO.—Mazarambroz.

Casimiro Lopez Rodriguez..... Ingresó en caja.

Talavera de la Reina.

Antonio Asensio Hernandez..... Idem id.

Levantándose la sesion á las dos de la tarde; certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino. C. Pozzi.

Sesion de 16 de Octubre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los señores Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio en que el Sr. Presidente de la Diputacion participa que esta en su sesion de ayer, admitió la dimision del cargo de Vocal de la Comision provincial al Sr. D. Manuel Ortiz y Rojas, eligiendo en su lugar á D. Francisco de Paula San Millan, el cual, hallándose presente, tomó posesion del referido cargo.

Teniendo en consideracion que los mozos de la clase de paisanos procedentes de las reservas de 1873 y primera, segunda y tercera de 1874, son responsables subsidiariamente á los cupos del reemplazo de 70.000 hombres y al actual, y no se hallan por lo tanto exentos en absoluto de responsabilidad segun la

ley previene, la Comision acordó no admitirles en concepto de sustitutos.

En vista de haber manifestado varios Comisionados de los distritos la imposibilidad en que se hallan de terminar las operaciones de quintas en lo que se refiere á expedientes de excepciones alegadas por falta de los informes pedidos con insistencia á la Administracion económica de la provincia, lo cual dificulta y entorpece notablemente el ingreso en caja de los quintos correspondientes al presente reemplazo, cuyo servicio es á todas luces preferente, la Comision acordó oficiar al Sr. Gobernador de la provincia, encarándole la necesidad de que se sirva dictar las oportunas medidas para que con la mayor urgencia se despachen por la dependencia indicada los informes pedidos y que se pidan en lo sucesivo relativos á quintas.

Continuando la recepcion de mozos del reemplazo actual decretado en 11 de Agosto último, se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Distrito del Centro.

1	Fernando Ramos Bravo.....	Redimió.
15	Eladio Heras Lopez Sirio.....	Se dispuso oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
19	Raimundo Quijano Garcia.....	Inútil.
26	Luciano Rodriguez Rionegro.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
31	Eduardo Dato Iradier.....	Redimió.
38	Francisco Nardin Dionoyer.....	Inútil.
42	Agustin Comby Urbero.....	Ingresó en caja.
46	Manuel Tresta Gonzalez.....	Idem id.
62	José María Alvarez Llemo.....	Inútil.
67	Celestino Salces Balboa.....	Ingresó en caja condicionalmente.
70	Luis Hernandez Rubin.....	Ingresó en caja.
72	Lorenzo Alea Ocio.....	Idem id. condicionalmente.
73	Enrique Roa Ruiz.....	Inútil.
77	Benjámín Garcia.....	Ingresó en caja.
82	Andrés Berdasco Lopez.....	Corto de talla.
87	Agustin Urrutia Perez.....	Inútil.
90	Eduardo Muñoz Casas.....	Ingresó en caja condicionalmente.
102	José Martinez Aguila.....	Inútil.
105	Manuel Gonzalez Pulido.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
111	Gustavo Saiz Gomez.....	Inútil.
113	Salustiano Perdiguero Velasco.....	Redimió.
132	Emilio Andújar Robles.....	Inútil.
134	Alejandro Rivas Lopez.....	Idem.
142	Gregorio Alzola Gorostiza.....	Ingresó en caja.
149	Galo Ortega Merino.....	Corto de talla.
156	Ricardo Sanchez Frutos.....	Ingresó en caja.
161	Pedro Alvarez Llanos.....	Idem id.
162	José Pereira Marin.....	Pendiente de expediente.
163	Benito Miranda del Valle.....	Excluido por pasar de la edad.
164	Zacarias Perez Gaya.....	Se dispuso oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
165	Ventura Perez Sanchez.....	Pendiente de redencion.
166	Luis Suarez Castaño.....	Idem del fallo del distrito.
167	Antonio Medialdea Garcia.....	Corto de talla.
168	Alejandro Larrea Echanove.....	Pendiente de acreditar que es vascongado.
169	Timoteo Gaité Lloves.....	Idem de filiacion y de competencia.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
170 Ramon Montalvo Losada.....	Ingresó en caja.
171 Luis Dominguez Lopez.....	Pendiente del fallo del distrito.
172 José Vadillo Escolano.....	Idem de carta de pago.
173 Fernando Sola Gonzalez.....	Idem de expediente.
174 Pedro María Bergareche Conde...	Idem de carta de pago.
175 José Nuñez de Prado.....	Idem id.
176 Ramon de la Puente Pasamon.....	Idem de presentacion.
177 Tomás Gomez Calvo.....	Idem de expediente.
178 Luis Martinez Osma.....	Redimió.
179 Miguel Porras Pantoja.....	Ingresó en caja.
180 Carlos Colas Herran.....	Pendiente de filiacion.

Primer reemplazo de 1875.

Inclusa.

Adicionado.—Eusebio Gomez Cruz... Exento por corto de talla.

Hospital.

Idem.—Antonio Mereaga Lloren..... Ingresó en caja con recurso pendiente.

Tercera reserva de 1874.

Latina.

Adicionado.—Francisco Linares Alcalde. Ingresó en caja con recurso pendiente.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Segundo reemplazo de 1875.

AVILA.—Navas del Marqués.

Benito Perez Diaz..... Ingresó en caja.

Villanueva de Gomez.

Aureliano Sanchidrian Gutierrez.. Ingresó en caja.

BÚRGOS.—Miranda de Ebro.

Rafael Garcia Marron..... Ingresó en caja.

CIUDAD-REAL.—Cabezas de Rubias.

Eduardo Moreno y Caja. Ingresó en caja.

CUENCA.—Sisante.

José Escribano Laserna Ingresó en caja.

Aberca.

Mariano de la Fuente..... Ingresó en caja.
Santiago Higuera Martinez..... Idem id.

GUADALAJARA.—Arbancon.

Leandro Merino Sanchez..... Ingresó en caja.

Marchamalo.

Nicanor Perez Castillo..... Ingresó en caja.

LEON.—Tabladillo.

Clemente Blas Prieto..... Ingresó en caja.

La Maluenga.

Gregorio Arguello Fuente..... Ingresó en caja.

Santa Coloma de Somoza.

José Perez Criado..... Ingresó en caja.

Molina Seca.

Domingo Gonzalez Torres..... Ingresó en caja.

Alvares.

Joaquin Alonso y Alonso..... Ingresó en caja.

Astorga.

Perpétuo Laureano Garcia..... Ingresó en caja.

LOGROÑO.—Cornago.

Juan Martinez y Jimenez..... Ingresó en caja.

Alfaro.

Hilario Lopez Soldevilla..... Ingresó en caja.

LUGO.—Becerreia.

Antero Dario Pereda Gomez..... Ingresó en caja.

Corbo.

Eduardo Cedron Ferreiro..... Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Pol.	
José Sanchez Otero.....	Ingresó en caja.
Pasturiza.	
Pedro Murado Alvarez.....	Ingresó en caja.
Abregan.	
Francisco Maurelo Vila.....	Ingresó en caja.

MALAGA.—Alozaena.

Antonio Guerrero Rueda..... Ingresó en caja.

MURCIA.—Yecla.

Manuel Mora Cerezo..... Ingresó en caja.

OVIEDO.—Cangas de Tineo.

Juan Alvarez Herrero..... Ingresó en caja.

Lapandella.

Manuel Alvarez Selgas..... Ingresó en caja.

Veloncio.

José Espina Forcellado..... Ingresó en caja.

PALENCIA.—Campos.

Luis Barreda Nier..... Ingresó en caja.

SANTANDER.—Salas.

Angel Robles Perez..... Ingresó en caja.

Torrelayega.

José Cevallos Buillo..... Ingresó en caja.

SEGOVIA.—Ituero.

Juan Gomez Anaya..... Ingresó en caja.

SORIA.—Lesona.

Pedro Anton Bautista..... Ingresó en caja.

Hinojosa.

Estéban Ayllon Molinedo..... Ingresó en caja.

Agreda.

Domingo Cacho Guerrero..... Ingresó en caja.

TOLEDO.—Urda.

Francisco Fernandez Palomino... Ingresó en caja.
Paulino Perez Sillas..... Idem id.

Yépes.

Roman Sainz Bravo..... Ingresó en caja.

Puente del Arzobispo.

Nicolás Toldos Velazquez..... Ingresó en caja.

VALENCIA.—Gandia.

Modesto Fábregas Domingo..... Ingresó en caja.

Zamora.

Isidro Pereira Ramos..... Ingresó en caja.

Morales del Pino.

Salustiano Martin Breoso..... Ingresó en caja.

Tercera reserva de 1874.

Almería.

Carlos Marin Reyes..... Ingresó en caja.

Despues de la anterior operacion, la Comision adoptó los acuerdos siguientes:

Nombrar para la plaza vacante de Capellan segundo del Hospicio y Colegio de Desamparados á D. Julian Sierra Ovejero, Predicador que ha sido de San Francisco el Grande por nombramiento del Ministerio de Estado.

Nombrar á Pedro Blazquez sobrestante temporero para auxiliar los trabajos

de la Seccion de Obras provinciales en sustitucion del de igual clase, pero de planta, que se halla ocupado en las operaciones de extincion de langosta, con el haber asignado á los de esta clase y cargo á la partida consignada en presupuesto para caminos vecinales.

Levantándose la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario, C. Pozzi.

Administración Central.**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de 15 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que se consideran necesarias para el arreglo de las estufas del Jardín Botánico de esta corte, bajo el presupuesto de contrata, importante 10.557'82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 530 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 21 de Octubre de 1875.—El Director general, Víctor Cardenal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de arreglo de las estufas del Jardín Botánico de esta corte, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden de 10 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Sahagun á Ri-

vadesella, por su presupuesto de contrata de 421.282 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 21.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Octubre de 1875.—El Director general, Víctor Cardenal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Sahagun á Rivasdella, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Oviedo.

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir el día 15 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, al Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo á lo prevenido en el art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia.

Madrid 23 de Octubre de 1875.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Groizard.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Derecho romano, vacantes en las Universidades de Granada Salamanca, Santiago, Sevilla, y Zaragoza.

Los señores opositores á las mencionadas cátedras se servirán concurrir el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, al Salon de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo á lo prevenido en el art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia.

Madrid 23 de Octubre de 1875.—El Presidente del Tribunal, José Moreno Nieto.

Providencias Judiciales.**AUDIENCIAS TERRITORIALES****Madrid.**

Copia certificada.—«Sentencia.—Número 132.—En la villa y corte de Madrid, á 12 de Octubre de 1875, en los autos ordinarios procedentes del Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, seguidos entre partes, de la una el Procurador D. Felipe Ruiz de la Peña, en nombre de Doña Petra de la Cuadra y Aguas, demandante, y hoy apelante; y de la otra los estrados del Tribunal, en representación de D. Lorenzo Lopez Ocaña, por su no comparecencia, éste demandado sobre pago de pesetas y efectos.

Aceptando los fundamentos de hecho que contiene la sentencia apelada, dictada, por el Juez de primera instancia del precitado Juzgado de San Martín de Valdeiglesias con fecha 8 de Marzo último; y

Resultando además que venidos los autos á esta Superioridad, en ella se ha sustanciado el recurso con arreglo á derecho:

Vistos, siendo Magistrado Ponente el Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera:

Considerando que habiéndose limitado la demanda entablada por Doña Petra Cuadra á reclamar de D. Lorenzo Lopez el precio del arrendamiento de las fincas que le tenía dadas en locación, los daños originados en las dependencias de una casa que había utilizado indebidamente, impidiendo su completo aprovechamiento á la dueña, intereses y costas, la sentencia dictada en este pleito ha debido circunscribirse á declarar lo procedente sobre estos únicos puntos del debate judicial, sin extenderse á otros que sólo se han tratado incidentalmente en el mismo:

Considerando que por haber reconocido la parte de D. Lorenzo Lopez en su escrito de contestación á la demanda la eficacia de la obligación contraída y la certeza de los hechos expuestos por la actora sin haber alegado excepción alguna que la desvirtúe, ha debido ser condenado solamente al pago de lo en ella contenido; siendo excesiva é incongruente en los demás particulares que contiene:

Considerando que la reconvencción que también se ocupa la sentencia apelada no ha sido deducida en forma legal, pues las alegaciones que en este sentido expuso el demandado fueron para excusar su falta de cumplimiento á las condicio-

nes del contrato, y no una acción formal dirigida á exigir del demandante el cumplimiento de otras obligaciones, sobre lo cual no se ha trabado la litis contestación ni ha debido ser objeto de la sentencia:

Considerando que tampoco deben serlo de la presente las pretensiones deducidas por Doña Petra Cuadra en su escrito de expresión de agravios por haberse producido fuera del período del juicio en que es permitido á las partes fijar sus pretensiones y los puntos de hecho y de derecho en que las funden:

Considerando que del reconocimiento practicado en la casa de la Doña Petra, resultó que una de las cuadras de ella estaba ocupada por cerdos del demandado, para cuya introducción en ella había abierto un portillo en la cerca del corral, de cuyo daño es responsable el D. Lorenzo Lopez, por haber utilizado de este modo una oficina de dicha casa no comprendida en el contrato de arriendo;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que D. Lorenzo Lopez está obligado á pagar á Doña Petra de la Cuadra Aguas el precio estipulado por el arrendamiento de las fincas á que se contrae la escritura de 9 de Julio de 1866, desde el día en que dejó de satisfacerlos hasta la fecha, abonándole además las dos arrobas de aceite estipuladas en cada año y el interés del 6 por 100 anual desde que incurrió en mora, con más lo que importe el daño causado en la tapia del corral y el aprovechamiento de la cuadra, no comprendida en el contrato de justa tasación. En lo que esta sentencia sea conforme, reservando á las partes su derecho para que lo ejerciten en la vía y forma que proceda respecto á los demás particulares que comprende y no han sido objeto de este juicio con la apelada, se confirma y en lo que no lo sea, se revoca.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN de la provincia, según lo determina el art. 1.191 de la ley de Enjuiciamiento civil, además de notificarse en estrados y hacerse notoria por medio de edictos.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luciano Boada.—Antonio María de Prida.—Pedro Borrajo de la Bandera.—Eugenio Santin de Quevedo.—Manuel Angel Gonzalez.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en ella hoy 12 de Octubre, año del sello, de que yo el Escribano de Cámara por Real habilitación certifico.—Juan Francisco Fernandez.»

Corresponde á la letra con su original que obra en el rollo de Sala de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, seguidos por Doña Petra de la Cuadra y Aguas con D. Lorenzo Lopez Ocaña, sobre pago de pesetas y efectos, á que me remito y de que certifico yo D. Juan Francisco Fernandez, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y Escribano de Cámara por Real habilitación de esta Audiencia.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo la presente en Madrid á 15 de Octubre de 1875.—Juan Francisco Fernandez.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Carlos Sanchez Montes, Capitan de infanteria, Secretario permanente de causas de esta plaza y Fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado de esta capital el titulado Comandante procedente de las filas carlistas D. Miguel Gomez del Aguila, al cual estoy procesando de superior orden; y usando de la jurisdiccion que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho D. Miguel Gomez del Aguila, señalándole las prisiones militares de San Francisco de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos que le resultan en dicho proceso; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia por el delito que merezca pena más grave, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Madrid 20 de Octubre de 1875.—El Fiscal, Carlos Sanchez.—Por su mandato, el Escribano, Enrique Rodriguez Palencia.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia de este Juzgado, se cita y llama por segunda vez á todos los que se consideren con derecho á heredar á Doña Luisa Ottone y Solesi, que estuvo casada con D. Manuel Arribas y Ruiz, y que ha dejado una hija menor, llamada Doña María del Carmen Juana Gualberta Arribas y Ottone, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio, se presenten en este Juzgado y Escribania del actuario con los títulos justificativos de su derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1875.—El Escribano, Antolin Murga. 99—32

En virtud de providencia de este Juzgado, se cita y llama por segunda vez y término de 20 dias á todos los que se consideren con derecho á heredar á D. Pedro Villar Bally, natural de esta corte, que falleció abintestato en la misma, para que dentro de dicho término, contado desde la insercion de este anuncio, se presenten con los títulos justificativos de su derecho; habiéndose presentado ya la viuda Doña Francisca Sepulcre, como madre del menor D. Pedro Villar y Sepulcre, habido en el matrimonio de ámbos.

Madrid 22 de Octubre de 1875.—El Escribano, Antolin Murga. 94—36

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la defuncion intestada de Daña Amalia Angela Laduese y Paradillo, natural de Castroudiales, de 47 años de edad, que falleció en esta corte el dia 17 de Febrero de 1873 en el cuarto principal de la casa núm. 24 de la calle de Jardines; y

se llama á cuantos se crean con derecho á heredarla para que en el término de 30 dias que por primer edicto se señala comparezcan á deducirlo en legal forma.

Madrid 6 de Octubre de 1875.—V.º B.º=P. Lopez. 96—28

Buenavista.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito

de Buenavista de esta capital, dictada en causa que se instruye en el mismo por sustraccion de cupones de bonos de la Tesoreria Central de Hacienda pública, se hace saber quedan fuera de circulacion y de ningun valor los cupones cuyos vencimientos y números son los que se expresan en el estado que á esta continuacion se insertará.

Madrid 16 de Octubre de 1875.—V.º B.º=El Juez, Blanco.—El actuario, Lorenzo Sancho.

ESTADO general de los cupones de bonos del Tesoro que fueron presentados en la Tesoreria Central de Hacienda pública, y que han sido sustraídos de la misma cuyos números de facturas de cupones y vencimiento á que pertenecen, son como sigue:

NÚMERO de las facturas.	NÚMERO de cupones.	VENCIMIENTO.	NUMERACION DE LOS CUPONES.
4.029	35	Diciembre 31 de 1873...	359.962 á 90—97—372.629 á 33.
4.030	47	Idem id.....	310.235 al 42—326.231 al 40—352.508 y 509—521 y 522—65 á 70—364.183 al 87—471.521 y 522—634—38 á 44—493.718 á 720—885.386.
4.031	100	Idem id.....	347.238 á 40—896 y 97 á 905—921 á 25—348.819—350.711 á 20—351.178 y 79—360.501 y 502—504 á 506—368.321 y 322—324—369.679—408.454 á 494—508.583 y 584—596—530.537 á 540—725.272—292 á 302.
4.042	26	Idem id.....	313.278 á 303.
4.083	12	Segundo semestre de 1873.	876.899 á 910.
3.353	13	Primer id. de 1874.....	800.311 á 13—1.023.640 á 42—891 á 97.
3.356	9	Idem id.....	275.084—293.973 á 80.
3.357	14	Idem id.....	331.643 á 49—846.348 á 54.
3.364	75	Idem id.....	767.756 á 830.
518	29	Diciembre de 1874.....	824.257 á 69—1.048.798 á 910—921 á 923.
1.053	22	Idem id.....	15.199 y 200—211 á 16—397.691 á 700—750—810.620—1.023.759 y 60.
1.252	41	Idem id.....	395.857 á 80—891 á 94—904 á 16.
1.322	8	Idem id.....	393.241 y 2—399.371 á 76.
1.402	5	Idem id.....	281.965 y 6—974 á 76.
1.403	25	Idem id.....	488.164 á 188.
1.423	19	Idem id.....	121.551 á 69.
1.462	42	Idem id.....	768.404 á 43—445 y 446.
1.472	15	Idem id.....	399.157 á 60—1.019.150 á 52—1.138.498—688—1.185.378—390—396—97—401 y 2.
1.476	117	Idem id.....	302.270 á 84—306.185 á 92—318.020—329.039 y 40—331.200—336.059 á 61—338.321 á 23—338.349 y 50—348.527 á 30—349.081 á 90—101 á 5—355.794 á 99—804 á 7—638.891 y 92—369.998 á 370.000—374.900—378.491 á 98—380.374 á 83—388.431 á 34—36 y 37—389.671—405.581 á 600—406.858 y 59.
1.477	45	Idem id.....	1.193.682 y 3—85 á 87—90 á 700—711 á 14—1.210.002—1.217.450 á 73.
1.486	3	Idem id.....	412.784 á 86.
1.487	3	Idem id.....	245.894 á 96.
1.490	10	Idem id.....	306.139 á 48.
1.491	1	Idem id.....	58.563.
1.496	16	Idem id.....	12.739 al 54.
1.498	4	Idem id.....	334.984 á 87.
1.499	72	Idem id.....	1.144.558 á 70—81 á 95—1.156.673 á 700—711 á 20—31 á 36.
1.508	23	Idem id.....	87.232 á 44—47 á 50—159.403 á 8.
1.509	13	Idem id.....	178.478 á 88—310.416 y 17.
1.511	5	Idem id.....	277.113 á 17.
1.512	4	Idem id.....	184.306 á 9.
1.513	15	Idem id.....	518.815 á 29.
1.524	64	Idem id.....	387.860 á 80—91 á 910—21 á 30—61 á 73.
1.525	6	Idem id.....	582.291 á 96.
1.526	6	Idem id.....	529.987 á 92.
1.639	100	Idem id.....	842.852 á 80—91 á 910—21 á 30—90 á 843.020—31 á 40.
1.654	6	Idem id.....	846.349 á 54.
1.657	33	Idem id.....	1.173.053 á 62—64—1.187.107—11 á 14—16—1.192.744—45—1.194.619 á 23—1.211.921 á 29.
1.659	58	Idem id.....	267.581 á 622—342.781 á 90—351.767—68—859.180 á 83.
TOTAL CUPONES 1.141			

En virtud de providencia del Sr. Don Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano se cita, llama y emplaza por primera vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Andrés Rodriguez Alvarez y Sanz, natural de Sigüenza, Magistrado jubilado, que falleció en esta corte, el dia 30 de Marzo último, á los 71 años de edad, hallándose casado con Doña Francisca Bux, para que en el tér-

mino de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado y Escribania á deducirlo en forma; debiendo advertir que tienen solicitada la declaracion de herederos sus hijos Doña Rosa, D. Angel y Doña Teresa Rodriguez Alvarez y Bux.

Madrid 13 de Octubre de 1875.—Francisco Fernandez de la Torre. 101—40

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia por primera vez el fallecimiento sin testar de D. Rafael Escalada Lopez, de edad de 49 años, natural de esta capital, hijo de Don Gregorio y Doña Angela, hijo de Don Doña Manuela Srotau, cuya defuncion tuvo lugar en 20 de Abril del corriente año á bordo del vapor mercante *Maricela* en la mar de la India, travesía de Manila á Singapore; y se llama á los que se crean con derecho á heredarlo á fin de que comparezcan á hacer uso del que se consideran asistidos dentro del término de 30 dias.

Madrid 21 de Octubre de 1875.—El Escribano, Ruperto de Diego. 95—36

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada, por mí se cita, llama y emplaza por medio del presente á D. Angel Herraiz y compañía, á fin de que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, para hacerle saber cierta providencia dictada en los autos que contra él sigue Don José Marin, sobre pago de pesetas, referente al desistimiento y renuncia hecha por su Procurador para representarle en dichos autos y que nombre otro al mismo objeto.

Madrid 14 de Octubre de 1875.—Reyer. 103—32

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la adquisicion de 575 kilogramos de lana blanca vellon, con destino á los acogidos en el primer Asilo de demencia de San Bernardino, bajo el tipo de 2 pesetas 70 céntimos kilogramo.

El acto tendrá lugar el dia 30 del corriente, á la una de su tarde, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 19 de Octubre de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Anuncios.

Regimiento cazadores de Villarrobledo.

No habiéndose efectuado en el dia de hoy, por falta de licitadores, la venta de los dos caballos de desecho que tiene dicho regimiento, anunciada en el Boletín oficial de esta provincia del 23 del actual, volverá á tener lugar el acto el sábado 30 del corriente, á las doce de su mañana, en el cuartel de Caballeria que ocupa el expresado regimiento en este canton.

Vicálvaro 24 de Octubre de 1875.—El Comandante Jefe del Detall, Victor Garcia Segura. 100—28